



RESOLUCIÓN N° 0503

NEUQUÉN, 17 JUL 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 2559-S-15 y el reclamo administrativo presentado por la agente **SALAZAR FABIOLA DAISER**, L.P. N° 43874, contra la Disposición N° 36/15 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se rechazó el reclamo administrativo oportunamente interpuesto por la nombrada solicitando información sobre la disminución de sus haberes correspondientes al mes de abril de 2015, agregando que hasta esa fecha estuvo cumpliendo tareas como Jefa de División, sin ser notificada de ninguna modificación;

Que la agente **SALAZAR** interpone nuevo reclamo, reiterando lo solicitado y agregando que si bien por Decreto N° 0306/15 se dejó sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2015, su designación política como Jefa de División, la remuneración abonada correspondiente al mes de abril resulta inferior a la que realmente debió percibir teniendo en cuenta que durante dicho mes se desempeñó, en forma ininterrumpida, en ese cargo;

Que asimismo, requiere se tenga por presentado dicho reclamo y se abone el Adicional Jefe de División respectivo;

Que la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales -Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno, por Dictamen N° 43/15, manifiesta que el reclamo administrativo presentado por la agente **SALAZAR** debe ser rechazado por devenir en abstracto;

Que por Informe N° 671/15, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos, eleva las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **SALAZAR FABIOLA DAISER**, L.P. N° 43874, contra la Disposición N° 36/15 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a través de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

cual se rechazó el reclamo oportunamente presentado por la nombrada, solicitando información sobre la disminución de sus haberes correspondientes al mes de abril de 2015, siendo que hasta esa fecha estuvo cumpliendo tareas como Jefa de División, sin ser notificada de ninguna modificación; por devenir en abstracto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 43/15 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales -Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno, a lo requerido por Informe N° 671/15 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

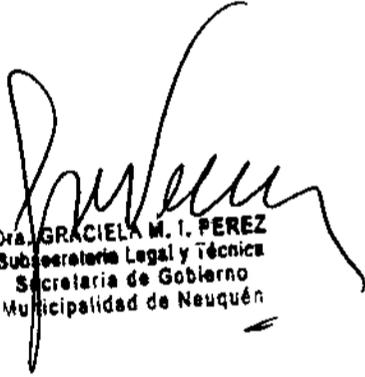
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines de notificar a la agente **SALAZAR** en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES CORIA



FDO) MONTEIRO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2036
Fecha 24 / 07 / 2015